



Sonrisas por descubrir

**Manual de apoyo y protección
de la mujer maltratada**

Manual de apoyo y protección de la mujer maltratada

Edita: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Diseño e Impresión:  *printicolor*

Depósito Legal: 2739 - 2008

Presentación

La violencia de género, en sus múltiples manifestaciones, constituye una de las lacras más alarmantes que sufre nuestra sociedad. Se trata de un fenómeno que afecta no solo a la integridad física y psíquica de las mujeres, sino al propio reconocimiento de su dignidad. Y como ocurre con todas las injusticias sociales, la información ha de ser uno de los primeros pasos en la lucha por superarlas.

Por ello, como Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, me complace enormemente presentar la nueva edición de este manual. A lo largo de su andadura, este texto, claro y sencillo, ha constituido una herramienta muy útil para dar a conocer el problema del maltrato, para solventar dudas en torno a este tema, y para saber qué puede hacer y con qué recursos cuenta una mujer que sufre una agresión.

Sin embargo, desde que vio la luz por vez primera en el año 2002 e, incluso, desde su segunda edición en 2006, ha habido en nuestra Región avances de suma importancia en la lucha para erradicar la violencia de género.

En primer lugar, cabe destacar junto a las mejoras legislativas que se han introducido en el Derecho Español en materia de lucha contra la violencia de género, la aprobación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia. Con esta norma se pretende crear un marco de desarrollo e implantación de políticas integrales que permita eliminar los obstáculos que impiden o dificultan, todavía, el respeto al principio constitucional de igualdad, y la máxima manifestación de esta desigualdad, que es el maltrato.

En segundo término, quiero referirme a la enorme expansión que ha tenido la Red de Centros de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia –CAVIs-. En efecto, en el momento presente contamos, en colaboración con los Ayuntamientos donde se ubican, con un gran número de CAVIs situados en distintos municipios de la Comunidad Autónoma. Y ello supone, sin duda, un logro a la hora de prevenir y atender la violencia hacia la mujer, con la especialización y profesionalidad que tal problemática requiere.

Termino expresando mi sincero deseo de que este Manual sea de ayuda a las mujeres que sufren maltrato o están en riesgo de sufrirlo, a los profesionales que de alguna manera puedan orientar a mujeres en esta situación y, cómo no, a la ciudadanía en general, cuyo papel es crucial en la lucha contra la violencia.

Teresa Moreno Gómez

Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

Índice de contenidos

1.	INTRODUCCIÓN	6
	A) DEFINICIÓN DE VIOLENCIA	6
	B) TIPOS DE VIOLENCIA	7
2.	FASES DE LA VIOLENCIA	8
3.	MITOS Y CREENCIAS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	10
4.	FACTORES QUE FAVORECEN EL MALTRATO HACIA LA MUJER	14
5.	CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR	15
6.	CÓMO SABER SI ESTÁS EN SITUACIÓN DE RIESGO (INDICADORES DE RIESGO)	16
7.	ANTE UN ATAQUE...	17
8.	QUÉ DEBES HACER SI ERES UNA MUJER MALTRATADA QUE ACABA DE SUFRIR UNA AGRESIÓN	18
9.	LA DENUNCIA Y LA ORDEN DE PROTECCIÓN	19
10.	EN CUANTO A TUS HIJOS/AS...	22
11.	DUDAS Y PREGUNTAS MÁS HABITUALES DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL	24
12.	LO QUE NO DEBES OLVIDAR	29
13.	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	32
14.	RECURSOS EXISTENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA	34
	A) RECURSO DE ATENCIÓN INMEDIATA: DISPOSITIVO DE ATENCIÓN TELFÓNICA URGENTE 112	34
	B) RECURSOS DE ALOJAMIENTO	35
	C) CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (CAVIs)	38
	D) AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	40
	E) EMPLEO	43
15.	DIRECCIONES, TELÉFONOS Y PÁGINAS WEB DE INTERÉS	45
	A) RECURSOS INSTITUCIONALES	45
	B) PÁGINAS WEB DE INTERÉS EN MATERIA DE MUJER	46
	C) ATENCIÓN A LAS MUJERES EN CADA MUNICIPIO	47
16.	LECTURAS RECOMENDADAS	59

1. Introducción

La violencia contra las mujeres es producto de la desigualdad profunda, mantenida y reforzada a través de los siglos, entre hombres y mujeres. Es, por tanto, un fenómeno con arraigadas raíces culturales que dan lugar a una estructura social basada en el sexismo y en el patriarcado, como poder otorgado a los varones y a lo masculino, y en la desvalorización y sumisión de las mujeres y de lo femenino.

Esta forma de violencia implica el posicionamiento superior del maltratador hacia la víctima que, en este caso, es la mujer. Se da en todas las culturas y sociedades, clases sociales, religiones, etc.; es un problema que nos atañe a nivel mundial. Atenta contra los Derechos Humanos y contra la propia dignidad de las mujeres. Por lo tanto, erradicar la violencia es una tarea que nos corresponde a todas las personas y es por ello, que entre todos y todas debemos evitar o, en su caso, denunciar estas situaciones. Hacer caso omiso de los malos tratos hacia las mujeres, es permitir un problema muy grave donde el resultado son mujeres dañadas física y psíquicamente y, en muchos casos, muertas a manos de sus parejas. Paralelamente, hay hijos e hijas que sufren esa violencia y en el futuro pueden copiar ese modelo de conducta.

A) DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

En 1993, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. En ella puede leerse que la violencia contra la mujer es:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.



B) TIPOS DE VIOLENCIA

- Violencia física

Atenta contra la integridad de la mujer: golpes, heridas, empujones, bofetadas, mordeduras, tirones de pelo, quemaduras, pellizcos, fracturas, apuñalamientos y asesinato.

- Violencia psicológica

Tiene por objetivo minusvalorar a la mujer y se manifiesta mediante descalificaciones, burlas, desprecio, exigencia de obediencia, insulto, omisión de responsabilidades, etc.

- Violencia sexual

Cualquier coacción para mantener una relación sexual contra la propia voluntad. Incluye violaciones, abusos, explotación sexual, incitación a la prostitución.

- Violencia económica

Significa limitar a la mujer el acceso a los recursos económicos, trabajo y/o a la educación.

2. Fases de la violencia

La violencia en la pareja es un problema demasiado frecuente y al mismo tiempo muy escondido, puesto que se da dentro del ámbito familiar. Tanto la víctima como el agresor suelen ocultar este hecho, solo visible para los demás cuando el daño es muy grave.

Las mujeres que sufren maltrato están sometidas a un ciclo que se repite constantemente, de manera que las víctimas no son agredidas todo el tiempo, ni de la misma manera, sino que existen distintas fases para la agresión, con una duración y unas manifestaciones diferentes. Este proceso ha sido definido por Leonor Walker, una psicóloga experta en violencia contra las mujeres, y lo ha denominado “ciclo de la violencia”. Este ciclo se repite una y otra vez de forma secuencial:

– Fase de tensión:

Comienza con insultos, hostilidad, demostraciones de desprecio, etc. Suelen ser los primeros episodios de violencia, pero no de una forma extrema.

Cualquier circunstancia o incidente puede provocar la situación de violencia (no tener preparada la comida, saludar a un amigo, llegar un poco tarde, arreglarse, etc.).

– Fase de agresión:

Cada vez son más frecuentes los momentos de tensión hasta que finalmente se producen los comportamientos violentos graves en forma de agresiones físicas, psíquicas y/o sexuales.

– Fase de conciliación o de arrepentimiento:

Después de las primeras manifestaciones de violencia se suele prometer que no volverá a pasar. Frases como “nunca te volveré a hacer daño”, “no quería hacerlo”, “cambiaré”, “no me he podido controlar”, son muy frecuentes.

También se suele intentar transferir la culpa del conflicto a la víctima



y negar su responsabilidad (“me provocaste”, “si no lo hubieras hecho, yo no te habría pegado”). Generalmente, se alternan periodos de afecto, de sentimientos de mayor intimidad, con periodos de violencia, ira y agresividad, continuando así el ciclo.

No obstante, cada vez serán más frecuentes los momentos de tensión y agresión, y menos los de arrepentimiento.

3. Mitos y creencias sobre la violencia de género

Los mitos y creencias sobre la violencia de género son supuestos que solemos dar como válidos porque así figuran en la conciencia social y nos han sido transmitidos durante años de socialización y siglos de historia, persistiendo a pesar de su demostrada falsedad, siendo su función principal justificar la conducta del agresor, y cronificar la situación de desigualdad que se esconde detrás de estas creencias.

Queremos reflejar en este punto algunas creencias equivocadas que hay sobre la violencia de género y que contribuyen a tener una predisposición negativa e insultante ante las mujeres que son víctimas de malos tratos.

“Sólo en las familias con problemas hay violencia”

En todas las familias y uniones hay problemas, bien económicos, laborales, de salud o derivados de la propia convivencia entre varias generaciones, pero lo que diferencia a unas de otras es la manera de enfrentarlos. Unas lo hacen a través de la violencia y nunca resuelven sus conflictos, sino que los agravan. Otras, en cambio, utilizan la escucha, el diálogo, el respeto mutuo y la negociación.

“Hombres alcohólicos o adictos a otras drogas, parados, con estrés en su trabajo, etc., son violentos como efecto de su situación personal”

Se intenta justificar a estos hombres por sus circunstancias. Pero se desmiente al constatar que también son violentos cuando no están sometidos a ninguna adicción o situación conflictiva concreta.

Además, muchos de estos hombres no son violentos en su medio social o laboral, teniendo una imagen de persona respetable e incluso admirada.

“La violencia dentro de casa es un asunto de la familia y no debe salir ni difundirse fuera”

Creer que la familia es un ámbito privado, y por ello intocable, ha hecho que siempre se vea disculpada e ignorada la violencia en el espacio doméstico.

Ante los delitos que se realizan en la familia las personas callan y no intervienen por un falso respeto a su intimidad. Ningún acto que dañe a una mujer física y/o psicológicamente puede ser considerado como un asunto privado de la familia.

“La violencia sólo existe en familias con pocos medios económicos”

La violencia se da en todos los grupos sociales y étnicos. Existe una tendencia a pensar que las mujeres de familias con más recursos económicos no sufren violencia por razón de sexo. Esto no es cierto. La violencia que soportan puede ser más psicológica, pero también afecta a su identidad como mujeres, causándoles un daño muy importante.

Estas mujeres, a pesar de contar con más recursos económicos, pueden tener otras presiones de tipo social para no comunicar su problema o demandar ayuda de los Servicios Sociales. Por ejemplo, salvar la carrera profesional del esposo, vergüenza ante su círculo social, aparentar que su vida es un éxito, etc.

“Los hombres que abusan de sus parejas, también fueron maltratados en su infancia”

La relación entre haber sufrido maltrato en la infancia y ser maltratador en el la vida adulta, no es una relación de causa-efecto; con ello queremos decir que no todos los hombres que maltratan a sus parejas han sido testigos de violencia o han sido también maltratados, ni tampoco todos los hombres que han sido testigos de violencia o han sido también maltratados, maltratan a sus parejas.



“La violencia de género es una pérdida momentánea de control”

La mayoría de las veces, las agresiones no son consecuencia de una explosión de ira incontrolable, sino que son actos premeditados del agresor, que busca descargar la tensión y sentirse poderosos dominando a la otra persona. Además, las agresiones no suelen ser aisladas, sino hechos repetidos y frecuentes.

“Siempre se exagera la realidad cuando se habla de violencia contra las mujeres”

Cuando una mujer solicita ayuda, generalmente la situación ya es seria. Los hombres violentos y parte de la sociedad no lo reconocen y niegan sus actos diciendo que “no es para tanto” o que quien confunde la realidad es la propia mujer.

“La violencia la sufren un tipo concreto de mujeres, con características muy estereotipadas: mujer pasiva, joven (entre 20 y 35 años de edad), sin trabajo remunerado, con descendencia y que vive con alcoholístico o parado”

Sin embargo, hay que tener en cuenta que cualquier mujer puede sufrir este tipo de violencia. No hay un perfil de mujer que tienda a ser maltratada. Con esta idea sólo se consigue reducir el problema y tranquilizar pensando que es una situación que afecta a determinadas mujeres y estigmatizar a quienes lo han sufrido, aislándolas y condenándolas al silencio.

“Si no se van es porque les gusta”

A veces nos hacen creer que las mujeres no se separan de los hombres maltratadores porque disfrutan con las agresiones.

La dependencia económica, la falta de relaciones afectivas donde apoyarse y el estado emocional en que se encuentran [pérdida de autoestima, depresión, miedo, vergüenza...], unido a la esperanza de que su pareja cambie son, entre otros, los

motivos por los que una mujer tarda en tomar la decisión de abandonar al agresor.

“Cuando las mujeres dicen NO quieren decir SÍ”

Los hombres violentos piensan que las mujeres no se atreven a manifestar sus deseos sexuales y por ello creen que las tienen que obligar o forzar.

Cuando una mujer dice **NO**, significa que **NO QUIERE**.

“En el caso de que tengan hijas/os es mejor que aguanten”

No es cierto. Si la mujer es agredida, los niños y niñas presencian la humillación de sus madres, convirtiéndose en testigos y en muchos casos también en víctimas directas, produciéndoles trastornos de conducta, de salud y aprendizaje.

Cuando una mujer solicita ayuda, generalmente la situación ya es seria. los hombres violentos y la sociedad en general tienen que desterrar estos mitos que no hacen más que maltratar y dañar a la víctima.



4. Factores que favorecen el maltrato hacia la mujer

No existe un perfil de mujer maltratada si tenemos en cuenta que cualquier mujer puede verse en esta situación. Lo que sí se ha observado es que las mujeres que pasan por ello, cuentan con unas características bastante parecidas. Las características que aparecen a continuación no tienen por qué darse todas en una misma mujer:

- Interiorizar el papel de sumisión y asumir la dependencia con respecto al hombre.
- Sentirse inferior al hombre, física y psicológicamente.
- Delegar el control de su vida en su pareja.
- Tener una baja autoestima: creerse incapaz, incompetente, y desvalorizarse constantemente.
- Sobrevalorar el “rol masculino” y su importancia para la familia.

5. Algunas características del agresor

No es posible definir exactamente el perfil de una personalidad violenta, pero sí hay una serie de indicadores que suelen ser comunes a todos los agresores:

- Vigila y controla las actividades de su mujer/pareja.
- Es celoso excesivo y posesivo.
- Tiene dificultades para expresar sus sentimientos y emociones.
- Utiliza la agresividad para conseguir sus fines.
- La sexualidad la basa en el poder del hombre y la sumisión de la mujer.
- Se comporta de manera diferente en lo privado y en lo público.
- Siempre busca la culpa en la otra persona, y justifica su conducta aduciendo que su pareja le ha provocado.
- Manifiesta un poder autoritario y controlador en la familia.
- No confronta las decisiones con su pareja.
- Desautoriza a su pareja ante los/as hijos/as.



6. Cómo saber si estás en situación de riesgo (indicadores de riesgo)

Estos son ejemplos para que detectes si la actitud y comportamiento de tu compañero te sitúa en una situación de riesgo de maltrato:

- Exige explicaciones y quiere saber en todo momento lo que haces.
- Quiere controlar o cambiar tu forma de vestir, tus pensamientos y decisiones.
- Critica a tu familia y a tus amistades. Poco a poco te va aislando de ellos/as.
- Te hace responsable de lo que ocurra y consigue que te sientas culpable.
- Te compara con otras mujeres y te humilla.
- Te amenaza con abandonarte.
- Te amenaza con suicidarse si le abandonas.
- Hace que sientas lástima de él.
- Piensa que las mujeres tienen que estar subordinadas a los hombres, que son inferiores y que les pertenecen.
- Te obliga a tener relaciones sexuales cuando él quiere, acusándote, si no accedes, de "estrecha o fría".
- Exige cariño y dedicación completa, aunque él no lo haga.
- Te hace creer que sabe más que tú.
- Es excesivamente celoso y posesivo.
- No controla sus impulsos, hace todo de forma desproporcionada y se irrita fácilmente.
- Utiliza un lenguaje violento en su forma de hablar cotidiana.
- Rompe cosas cuando se enfada.
- Bebe alcohol en exceso y se pone peor.
- Después de sus pérdidas de control, se comporta normal, como si no hubiera pasado nada.

El mejor indicador de cómo es nuestra pareja es pensar si nos hace sentir bien o mal.

7. Ante un ataque...

1. Intenta huir.
2. Protégete, con los brazos, la cara y la cabeza.
3. Trata de no estar en lugares en los que el agresor pueda acceder a objetos peligrosos (ej. cocina).
4. Chilla para que alguien te ayude.
5. Si puedes, refúgiate con tus hijas/os en casa de un/a vecino/a.
6. Enseña a tus hijos/as a marcar el teléfono de emergencias **112**.
7. No olvides guardar las pruebas de la agresión (armas que ha utilizado, ropa rota, fotos de las heridas o de los desperfectos que ha ocasionado en la vivienda...).

ANTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO

- Si no sabes dónde acudir...
- Si tienes miedo...
- Si te sientes desorientada...
- Si necesitas apoyo...
- Si no lo ves claro...
- Si necesitas más información...
- Si buscas una salida...



Llama al teléfono 112



8. Qué debes hacer si eres una mujer maltratada que acaba de sufrir una agresión

- LLAMA AL DISPOSITIVO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 24 HORAS PARA MUJERES MALTRATADAS 112.

- Si acabas de sufrir una agresión y necesitas asistencia médica, acude a un Centro Médico u Hospital, donde te realizarán un parte de lesiones. El personal sanitario describirá el estado físico y psíquico en que te encuentras. Pregunta por el/la responsable de violencia del centro.

- Solicita reconocimiento ginecológico en caso de agresión sexual. Acude sin lavarte ni cambiarte de ropa al Centro Sanitario.

- Con el parte de lesiones llama al **112** y acude a la Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil más cercana para formular la denuncia y solicitar la orden de protección. Pide copia de ambas.

- Solicita, a través del Dispositivo de Atención Telefónica **112**, el nombramiento de un/a abogado/a del Turno de Oficio de Violencia Doméstica del Colegio de Abogados, para que te acompañe a interponer la denuncia y solicitar la orden de protección. La asistencia de este/a abogado/a será gratuita si careces de recursos económicos y cumples los demás requisitos para beneficiarte de la Justicia Gratuita. Tu abogado/a te informará de la documentación que debes aportar para solicitarla.

- Si lo necesitas, puedes solicitar asistencia psicológica a través del **112**. La trabajadora social te pondrá en contacto con un/a psicólogo/a para una intervención en crisis, o bien te derivará a un Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAVI), si precisas una intervención de media o larga duración. Ambas intervenciones son gratuitas.

- Si tienes que acudir a un Centro de Emergencia para mujeres maltratadas, tus hijos e hijas menores pueden ir contigo. La trabajadora social del **112** te proporcionará los medios para el desplazamiento y el ingreso en el Centro.



9. La denuncia y la Orden de Protección

Si eres víctima de malos tratos debes denunciar al agresor. Ese es el paso más conveniente para romper con esa situación y poder rehacer tu vida.

¿Dónde denunciar? Puedes dirigirte al Cuartelillo de la Guardia Civil o a la Comisaría de Policía más próxima a tu domicilio o al lugar donde te encuentres.

También puedes acudir, si lo prefieres, al Juzgado de Guardia o denunciar los hechos ante la Fiscalía.

Si vas a denunciar:

- Identifícate (DNI, Pasaporte, NIE).
- Solicita abogado/a del Turno Específico de Violencia a través del teléfono **112**, para que te asesore en el momento de interponer la denuncia y te asista con posterioridad.
- Identifica al agresor y la relación que tienes o has tenido con él (pareja, marido, expareja...)
- Relata los hechos de la forma más completa posible: día, hora y lugar en que han ocurrido los malos tratos, medios utilizados en la agresión, palabras empleadas, si hay lesiones... Indica también si tiene armas, si ha ocurrido en otras ocasiones y si ha ocasionado daños en la vivienda.
- Es importante que se recoja en la denuncia, con toda claridad, en qué ha consistido el maltrato. No te avergüences y cuéntalo todo.
- Reseña si hay testigos.
- Si hay parte de lesiones, aporta una copia.
- Solicita orden de protección (existe un modelo de solicitud que te proporcionarán).



- Lee todo antes de firmarlo por si quieres hacer alguna modificación. Solicita copia de la denuncia.

¿Para qué solicitar una orden de protección?

En el momento de interponer la denuncia es muy importante que solicites la orden de protección para que el/la juez pueda acordar medidas de distinta naturaleza (penal, civil y/o social) que te protegerán.

¿Quién dicta la orden de protección?

La dicta el/la juez, en el plazo de 72 horas desde la presentación de la solicitud.

¿Cuándo procede?

Cuando existan indicios fundados de que el agresor te ha maltratado y, por tanto, ha cometido un delito o una falta, y resulte una situación objetiva de riesgo para ti.

Sin embargo, ten en cuenta que el hecho de que la solicites no implica necesariamente que se acuerde, ya que si el o la juez no tiene constancia de la situación de riesgo y maltrato, cabe la posibilidad de que no se adopten dichas medidas de protección. Por esto, es muy importante que al interponer denuncia especifiques desde cuándo sufres malos tratos y testigos a los que les conste, así como la situación de **riesgo** que vives en ese momento.

¿Qué medidas se pueden adoptar?

A) Medidas cautelares de orden penal, como:

- Prohibición de que se aproxime a ti o a tu familia.
- Prohibición de que se aproxime a tu domicilio.
- Prohibición de que se aproxime a tu lugar de trabajo.
- Prohibición de que se aproxime a lugares que frecuentas.
- Prohibición de comunicarse contigo por cualquier medio existentes (teléfono, carta...).
- Prohibición de entrada a la localidad donde resides.
- Desalojo del agresor del domicilio familiar.

B) Medidas cautelares de naturaleza civil (Se podrán adoptar cuando existan hijos/as menores o incapaces y sean solicitadas):

- El uso y disfrute de la vivienda, el mobiliario y el ajuar familiar.
- La determinación del régimen de custodia, visitas, comunicación y estancia con tus hijos/as.
- El régimen de prestación de alimentos.
- Cualquier disposición que se considere oportuna a fin de apartar al menor o a la menor de un peligro o de evitarle perjuicios. A este respecto, si el/la juez lo considera adecuado, podrá suspender el ejercicio de la patria potestad por parte del padre-agresor e, incluso, suspender el régimen de comunicaciones, visitas y estancias del padre con los hijos/as, o la forma en que éstas deben llevarse a cabo, por ejemplo, a través de un Punto de Encuentro Familiar.

Estas medidas son **provisionales**, es decir, tienen una vigencia temporal de treinta días, debiendo ser posteriormente ratificadas, modificadas o dejadas sin efecto por el/la juez civil. Si dentro de este plazo fuese incoado un proceso de familia ante la jurisdicción civil, las medidas adoptadas permanecerán en vigor durante los treinta días siguientes a la presentación de la demanda.

C) Medidas de asistencia y protección social, en especial la Renta Activa de Inserción –RAI– (se explicará más adelante, en el apartado 14, página 40).



10. En cuanto a tus hijos/as...

En una situación de violencia de género es probable que los/as menores también sean víctimas directas del maltrato psicológico y/o físico del agresor. En cualquier caso, los/as menores siempre serán víctimas de la violencia contra su madre, aunque ellos directamente no hayan recibido ni un solo golpe o insulto.

El hecho de que tus hijos/as vivan en ambiente violento, tiene consecuencias negativas para su desarrollo personal y social. Muchos niños/as y adolescentes de padres maltratadores suelen tener problemas o trastornos del comportamiento como baja autoestima, inseguridad, llamadas de atención, alteraciones del sueño y de memoria, desconfianza, frustración, dependencia, agresividad, impulsividad, etc.

Tus hijos/as se merecen vivir en un ambiente tranquilo y seguro, libre de violencia: **una separación siempre es preferible a una mala convivencia**, y más si nos referimos a una relación de maltrato.

La decisión de separación constituye un momento crucial en la familia; implica un cambio radical en la vida que se ha llevado hasta el momento. El cómo les afecta a los/as hijos/as dicha separación dependerá de muchos factores: la edad de los/as menores, las experiencias vividas con los padres, la información que tengan de la relación de ambos, etc.

La separación no es fácil de plantear. Hay que intentar hablar a los/as hijos/as, teniendo en cuenta su edad, sin dramatismo ni irritación, intentando razonar las cuestiones y dudas que surjan. Es importante describirles los hechos, expresando los sentimientos y demostrando tu comprensión hacia ellos/as, porque es posible que se sientan asustados y confundidos. Manifiéstales tus decisiones sin engañarles. Avisales con tiempo y dales la posibilidad de que reaccionen



ante la nueva situación familiar. Comunícalo en el colegio o en aquellos ámbitos donde tus hijos o hijas se desenvuelven, por si detectan alguna anomalía en su conducta. Es importante insistir en que ellos/as no tienen la culpa de dicha ruptura.

Por último, si observaras trastornos importantes o una actitud anómala en tus hijos/as, no dudes en acudir a profesionales que te ayuden al respecto.



11. Dudas y preguntas más habituales desde el punto de vista legal

“¿Qué tengo que hacer para solicitar el Turno de Oficio Específico en materia de Violencia del Colegio de Abogados?”

Es importante que seas asistida por un/a letrado/a desde el mismo momento de la denuncia. Si cuentas con un/a abogado/a de confianza, pídele que te asesore y acompañe en cuantas actuaciones sean necesarias.

En otro caso, puedes solicitar un/a abogado/a especialista en temas de violencia. La trabajadora social del Dispositivo 112 podrá avisarlo/a para que te represente e, incluso, te acompañe y oriente en el momento de interponer la denuncia y solicitar la orden de protección.

El hecho de que cuentes con un/a abogado/a del Turno de Específico de Violencia no implica necesariamente que su asistencia sea gratuita. Será preciso que carezcas de recursos económicos y cumplas los demás requisitos establecidos al efecto.

Si quieres beneficiarte de la Justicia Gratuita puedes hacerlo de dos maneras:

- Si ya cuentas con abogado/a del Turno Específico de Violencia Doméstica, proporcionado a través del 112, será él o ella quien te diga qué documentación debes aportar.
- También puedes solicitar un/a abogado/a de oficio contactando con el Colegio de Abogados más cercano a la población en la que vives. El Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados te pedirá que acredites que no tienes los medios suficientes para poder contratar, por ti misma, los servicios solicitados y te dirá, según sea tu situación, qué documentación debes aportar. Las direcciones a las que debes acudir, según donde vivas, son:



- En Murcia:
Palacio de Justicia. Ronda de Garay, nº 5, 1ª planta Telf.: 968 90 02 00
- En Cartagena
Palacio de Justicia. C/ Ángel Bruna Telf.: 968 52 80 26
- En Lorca:
Palacio de Justicia. C/ Corregidor, nº1 Telf.: 968 46 04 04

“Si necesito un abogado o abogada de oficio, ¿me lo concederán si mi marido gana mucho dinero?”

Cuando solicites abogado/a del turno de oficio, solamente se tienen en cuenta los propios ingresos para apreciar si tienes o no derecho a Justicia Gratuita.

“Si me marchó de casa porque estoy siendo maltratada, ¿él me puede denunciar por abandono de hogar?”

El delito de abandono del hogar no existe. Tan sólo existe el delito de abandono de familia, si dejas de prestar la asistencia necesaria a tus hijos/as. Tienes derecho a dejar tu casa sin que se considere abandono de familia.

No obstante, debes presentar antes de 30 días, demanda de separación o medidas previas en el Juzgado de Primera Instancia o de Familia de tu domicilio. También sería aconsejable que presentaras denuncia, indicando los malos tratos sufridos.

“¿Qué consecuencias jurídicas tiene que yo cambie de lugar de residencia en un proceso de separación?”

Como acabamos de decir, no existe el delito de abandono de hogar. Puedes dejar el domicilio habitual en el que vivías con tu pareja e irte a vivir donde quieras, siempre que en el plazo de 30 días presentes la demanda de separación ante el Juzgado.

Si se han presentado ya las medidas provisionales previas a la demanda que acuerdan tu separación, y decides cambiar de población, deberás hacerlo saber al Juzgado en el momento en que se produzca



la vista principal del juicio. Este traslado provocará siempre un cambio a los efectos del régimen de visitas y estancia de tus hijos e hijas, que deberá ser tenido en cuenta por el/la juez, para que dictamine lo oportuno.

“Me ha dicho que si me separo me quita a mis hijos/as”

La guarda y custodia de los hijos e hijas menores la determina el o la juez; no obstante, en caso de hombres agresivos el /la juez suele considerar más adecuada la convivencia de los/as menores con la madre que con el padre.

“¿Qué puedo hacer si mis hijos/as se han quedado en casa con él, porque yo he tenido que abandonar la casa precipitadamente?”

Si has salido de casa y no has podido llevarte contigo a tus hijos e hijas, solicita al Juzgado una orden de protección. Así se determinará de forma inmediata la guarda y custodia de los menores, el uso y disfrute de la vivienda, pensión de alimentos y el régimen de visitas.

“Carezco de recursos económicos para hacer frente a la nueva situación”

Si careces de recursos y te encuentras en situación de desempleo puedes solicitar en tu Oficina de empleo la Renta Activa de Inserción (RAI) o, en su defecto, acudir a los Servicios Sociales de tu Ayuntamiento para pedir una ayuda específica para mujeres víctimas de violencia de género con especial dificultad para obtener un empleo, siempre y cuando se acredite que eres víctima de malos tratos [Ver epígrafe 14, página 40].

En cualquier caso, puedes acudir a los Servicios Sociales de tu municipio por si cumples los requisitos para acceder a otras ayudas para ti y tus hijos/as, de modo que la falta de recursos nunca sea un motivo para regresar con el agresor.

“Me asusta separarme porque ya lo intenté y él me perseguía por todos lados”

El o la juez, a través de la orden de protección o de la sentencia, puede prohibir a tu agresor que se acerque a ti o a tus familiares o personas que se determine, si se considera que existe situación de

riesgo, mediante una medida de alejamiento del agresor a la víctima, así como que se comunique contigo por cualquier vía. Así evitarás amenazas.

Si a pesar de ello te persigue y te molesta, debes saber que el incumplimiento de esa medida por parte de tu pareja/ expareja es un delito de quebrantamiento, y que puedes denunciar estos hechos las veces que sea necesario.

En cualquier caso, y si te encuentras en apuros, llama al **112**, o directamente a la Policía.

“¿Puedo cambiar la cerradura para que mi agresor no entre en casa?”

Legalmente no puedes cambiar la cerradura de vuestro domicilio hasta que el o la juez adopte medidas atribuyéndote el uso del domicilio familiar. Si corres peligro, solicita una orden de alejamiento del agresor.

Si tu marido cambia la cerradura de vuestro domicilio o te expulsa del hogar, puedes denunciarle por ese motivo.

“Mi marido, tras la separación, no me pasa la pensión de alimentos”

En este caso, debes plantear que se ejecute la sentencia de separación o las medidas provisionales, para que el Juzgado obligue a tu marido o compañero a pagar la pensión, llegando a embargarle bienes o la nómina si es necesario. Además, el Código Penal (art. 227) señala como delito de abandono de familia el impago de pensiones, por lo que puedes denunciar al padre de tus hijos/as por estos hechos, si se produce el impago en dos meses consecutivos o cuatro alternos.

Medidas urgentes respecto a los hijos/as menores de edad (art. 158 Código Civil).

“¿Qué debo de hacer si mis hijos/as también reciben malos tratos por parte de mi pareja?”

Si tienes hijos/as menores de edad que sufren una situación de maltrato por parte de tu pareja, debes solicitar ante el Juzgado de

Primera Instancia que se acuerden medidas urgentes para que se te conceda la guarda y custodia de los/as menores y se establezca la obligación del pago de una pensión de alimentos por su parte.

“Tengo miedo de denunciar porque soy extranjera y no tengo permiso de residencia”

Si te hallas en situación irregular en España y eres víctima de violencia de género, podrás obtener autorización de residencia temporal por razones humanitarias, siempre que hubiera recaído sentencia por la comisión de un delito de violencia de género en la que se acredite tu condición de víctima.

Podrás presentar la solicitud de dicha autorización de residencia desde el momento en que se dicte a tu favor una orden judicial de protección. Esta residencia temporal tendrá una vigencia de un año y no conlleva autorización para trabajar.

Por otro lado, si tienes una autorización de residencia por “reagrupación familiar” vinculada al permiso de residencia de tu cónyuge agresor, podrás solicitar una autorización de residencia temporal independiente, una vez dictada a tu favor una orden de protección.

Para más información, acude a tu Ayuntamiento y solicita que te atienda el/la profesional especialista en materia de inmigración. También puedes asesorarte en la Oficina de Información y Atención de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado (teléf. 968 25 50 00 / 968 36 60 30) o dirigirte a alguna asociación/ONG que trabaje con inmigrantes, como Cáritas, Murcia Acoge, Columbares, Atime, Cruz Roja Española, Red Rasinet...

“Si mi pareja/marido ha sido condenado por el/la juez a una pena de prisión por un delito de maltrato, ¿por qué no ha entrado en la cárcel?”

Cabe la posibilidad que el Juzgado deje en suspenso el cumplimiento de la pena privativa de libertad, siempre y cuando la pena tenga una duración inferior a dos años, y el agresor no haya sido condenado anteriormente. Sin embargo, si el/la juez le ha impuesto la prohibición de acercarse a ti o de comunicarse contigo, esa pena no se suspenderá y, por tanto, podrás denunciarlo si incumple.

12. Lo que no debes «olvidar»

– Él te hará sentir que tú eres la culpable. No olvides que los malos tratos son un delito. Tú eres la víctima de ese delito. Nunca hay justificación para la violencia.

– Como consecuencia del maltrato, puedes sufrir problemas de salud recurrentes: somatizaciones, dolores de cabeza, problemas de sueño, agotamiento, ansiedad, depresión, trastornos de alimentación y otros problemas de salud en general. Consulta con tu médico y cuéntale la situación por la que estás atravesando.

– Cuenta lo que te está pasando a las personas más allegadas. No sientas vergüenza.

– Piensa bien dónde quieres ir; a casa de familiares, amigos/as o a un centro de acogida.

– En el caso que decidas marcharte de casa, prepara lo siguiente:

- DNI, NIE o pasaporte.
- Libro de familia.
- Partidas de nacimiento.
- Documentación sanitaria tuya y de tus hijos/as (tarjetas sanitarias, tratamientos médicos, cartilla de vacunaciones, etc.).
- Denuncias e informes médicos de agresiones anteriores.
- Contrato de trabajo, nóminas.
- Permiso de trabajo si eres extranjera.
- Títulos académicos (tuyos y de tus hijas/os).
- Dinero, cartillas de ahorros y tarjetas de crédito.



- Copia de la escritura de la casa o del contrato de arrendamiento.
- Pólizas de seguros.
- Permiso de conducir.
- Un juego de llaves de reserva del domicilio y del coche.
- Ropa para ti y tus hijos/as.
- Documentos que acrediten los ingresos y gastos familiares.

Nota: si tienes miedo de que él pueda sospechar o quitarte documentación, déjasela a una persona de confianza y, en su defecto, si no tienes los originales ten fotocopias de todos los documentos que creas que son de interés.

- Guarda todo lo que consideres de valor: joyas, llaves, objetos personales, etc.

- Ten un listín de direcciones y teléfonos importantes.

- Recibe tu correspondencia en casa de algún familiar o amigo/a.

- Prepárate un neceser con lo imprescindible por si tuvieras que salir urgentemente.

- Abre una cuenta bancaria y reúne todo el dinero que puedas.

- Si no tienes recursos económicos acude a tu oficina de empleo para ver si puedes recibir la Renta Activa de Inserción (RAI) y a los Servicios Sociales de tu localidad.

- Si te vas, él querrá encontrarte. No digas a nadie donde estás.

- Denuncia lo que te pasa, no sólo cuando te haya agredido, sino ante cualquier amenaza o acoso.

- Si tienes hijos/as llévatelos contigo; tienes que protegerlos. El/la

juez, posteriormente, tomará las medidas oportunas para que el padre pueda verlos/as en el caso de que fuera pertinente.

- El maltratador no estará dispuesto a que le abandones, por lo que tendrás que tomar medidas de protección.
- Cambia en lo posible tus hábitos de vida, horarios de salida, lugares que frecuentas, etc.
- Si te has quedado en el domicilio familiar, avisa a tus vecinos/as para que estén prevenidos.
- Comenta en el colegio de tus hijos/as la circunstancia en la que te encuentras, diciendo que sólo tú eres la persona que los recogerá, a no ser que ya existan unas medidas judiciales al respecto.
- **Es importante que nunca, nunca tengas una entrevista con él a solas.** En el caso de tratar temas de la separación, hazlo siempre a través de tu abogado/a.
- No dejes de llamar al **112** donde te facilitarán los recursos y medios para protegerte.
- Tu marido o compañero podrá tener dos tipos de actitudes para que vuelvas con él. Una será de amenaza y violencia: “Si te vas te mato” o “Te quito a los niños”..., y otra de conciliación: “No lo volveré hacer”, “No puedo vivir sin ti”. Ambas posturas lo único que pretenden es engañarte y coaccionarte, el maltratador siempre necesita una víctima. Es muy difícil que cambie, volverá una y otra vez a maltratarte. Él no te quiere.

No es fácil salir de una situación de violencia, no siempre tendrás apoyo por parte de tu entorno inmediato y posiblemente tendrás más presión del maltratador. Pero, con el paso del tiempo, podrás controlar tu vida, dejarás de ser una mujer humillada y maltratada, y tus hijos e hijas podrán ver que la violencia no es un comportamiento normal. Recuperarás el respeto hacia ti misma y la confianza, entenderás que puedes rehacer tu vida sin depender de él.



13. Prevención de la violencia de género

La sociedad actual sigue siendo responsable de conductas sexistas, diferenciándose en la educación roles muy marcados entre hombres y mujeres. Con ello estamos propiciando conductas que pueden llegar a ser violentas contra las mujeres.

Ser de uno u otro sexo no tiene que limitar nunca la elección de cualquier aspecto de nuestra vida, ya sea familia, trabajo, amigos, etc.

El cambio de actitudes hacia la violencia implica un cambio personal

- Educar a los niños y las niñas en igualdad, evitando comentarios, chistes, roles muy definidos, tareas domésticas mal repartidas, comportamientos donde se le atribuya al hombre las capacidades intelectuales y a la mujer las capacidades sentimentales, etc.
- La sensibilización y la información son necesarias para conocer bien cuáles son nuestros derechos y modificar nuestro comportamiento hacia la igualdad.
- Integrar un modelo de comportamiento con la pareja basado en la igualdad y el respeto, evitando relaciones de poder.
- Desarrollar relaciones de respeto en la pareja, hijos/as y demás personas de nuestro alrededor.
- Compartir las tareas domésticas en el ámbito familiar.
- Fomentar actitudes de negociación y de expresión de las ideas con libertad.
- Desarrollar relaciones con otras personas desde la indepen-



dencia y autonomía personal. Es importante saber decir que no.

- Compartir las decisiones importantes así como los gastos y la distribución de la economía familiar.

Respecto a la sociedad

- Rechazo total de la violencia como medio para conseguir cosas.

- Apoyar y denunciar los casos de violencia que conozcamos, prestando ayuda y escucha a la víctima.

- Incluir medidas legales y medios de intervención social en aquellos foros en los que podamos influir en la toma de decisiones.

- Ofrecer modelos positivos desde el ámbito laboral, social y familiar en el que vivimos.

- Evitar participar en acciones, consumo, medios de comunicación, etc., donde se observen conductas o ideas sexistas.

En definitiva, no debemos dejar pasar, por vergüenza, indiferencia o costumbre, actitudes o comportamientos basados en la desigualdad por razón de sexo. Es posible que así podamos construir una sociedad más justa e igualitaria basada en el respeto hacia las personas.



14. Recursos existentes en la Región de Murcia

AJ RECURSOS DE ATENCIÓN INMEDIATA: DISPOSITIVO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA URGENTE 112

Este recurso de atención telefónica está atendido por trabajadoras sociales y recibe todas las llamadas de mujeres víctimas de violencia que marcan el teléfono **112**.

TODAS LAS LLAMADAS SON GRATUITAS Y PERMITEN LOCALIZAR EL NÚMERO DESDE DONDE SE HACEN, EN CASO DE SER NECESARIO. FUNCIONA LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Los objetivos de este recurso son:

- Prestar información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género y derivar, en su caso, al recurso más apropiado.
- Proporcionar, ante situaciones urgentes, una respuesta rápida y eficaz a estas mujeres y a sus hijas e hijos, coordinando las actuaciones de los servicios sanitarios, sociales, de asistencia jurídica y psicológica así como de protección policial y facilitándoles, si fuera preciso, alojamiento de urgencia.

Desde el dispositivo **112** se podrá:

- Avisar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía o Guardia Civil) para evitar agresiones o intervenir cuando una agresión se está produciendo.
- Derivar al Hospital o Centro de Salud más próximo para que la mujer reciba la asistencia sanitaria que precise y se le entregue el parte de lesiones. Este parte será importante para que se una a la denuncia.
- Proporcionar abogado/a para que asesore a la mujer en el momento de interponer la denuncia y solicitar la orden de protección, así como para que la asista en todo el proceso.



- Gestionar la entrada de la mujer y de sus hijas/os menores a un recurso de acogida (Centro de Emergencia), si la situación es de riesgo y no cuenta con otro alojamiento seguro. El desplazamiento a este Centro se le proporcionará desde el teléfono **112** y, en caso de ser necesario, irá custodiada por la Policía o Guardia Civil.
- Facilitarle a la mujer maltratada y a sus hijos/as menores asistencia psicológica gratuita.
- Informar de otros recursos y derivar a los más adecuados.

B) RECURSOS DE ALOJAMIENTO

Los recursos de alojamiento están destinados a acoger y prestar la asistencia que requieran las mujeres y sus hijos/as menores durante un periodo de tiempo determinado, siempre que se encuentren en una situación grave de maltrato por parte de su cónyuge o persona con la que mantengan, o hayan mantenido, análoga relación de afectividad.

Estos alojamientos albergarán a mujeres, nacionales o extranjeras, que hayan sido víctimas de situaciones de malos tratos físicos y/o psíquicos, siempre y cuando no tengan otro recurso de alojamiento alternativo, no dispongan de medios económicos suficientes para poder albergarse en otro lugar o puedan ser localizadas por su agresor en casa de familiares y/o amistades.

1. CENTRO DE EMERGENCIA

¿Qué es un Centro de Emergencia?

Es un Centro de asistencia 24 horas al día en el que se facilita a las mujeres maltratadas y a sus hijos/as menores, con carácter inmediato, el alojamiento y protección necesarios. En este Centro se acoge y atiende a mujeres que han sufrido malos tratos y se encuentran en una situación de peligro, y desde allí se le derivará a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que más se adecuen a sus necesidades.



Características y dependencia:

El Centro de Emergencia depende del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia (Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración).

El Centro cuenta con espacios que garantizan la privacidad e intimidad para las mujeres y sus hijos e hijas, así como las condiciones de seguridad correspondientes.

La denuncia de malos tratos no es exigible, aunque sí recomendable. La gestión del alojamiento la realizará la trabajadora social del teléfono de emergencia 112.

El traslado lo gestionará la trabajadora social del teléfono **112** y, si fuera necesario, se realizará a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Duración de la estancia

El Centro de Emergencia es un recurso de corta estancia. Ésta no ha de ser superior a 15-30 días, salvo excepciones muy concretas que serán valoradas por el equipo del Centro de Emergencia y el Instituto de la Mujer.

2. CASAS DE ACOGIDA

¿Qué es una casa de acogida?

Es una vivienda donde se aloja y atienden temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de malos tratos y de sus hijas/os a su cargo, y proporciona un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios que les ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad.

Características y dependencia

Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Murcia contamos con cuatro casas de acogida de titularidad municipal, subvencionadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Las casas de acogida ofrecen una atención permanente y continua a las mujeres residentes, en horario flexible, dependiendo de las



necesidades de las usuarias. Además, siempre habrá una persona responsable de su supervisión.

Prestan los siguientes servicios:

Alojamiento, protección, manutención, atención psicológica, servicio de orientación laboral, servicio de atención social y atención de las necesidades educativas, sociales, de salud y de integración que precisen las mujeres, así como sus hijas e hijos menores de edad.

La Casa de Acogida: derivación y seguimiento

Serán los Servicios de la Mujer o Servicios Sociales del Ayuntamiento donde resida la mujer, los encargados de realizar las gestiones para el ingreso de ésta en una casa de acogida.

Actualmente, las Casas de Acogida de nuestra Región dependen de los Ayuntamientos donde se ubican, por eso los trámites para hacer un ingreso se harán entre el municipio donde resida la mujer solicitante y el municipio donde se ubique la casa de acogida.

Duración de la estancia

La estancia en las Casas de Acogida debe ser por tiempo determinado, recomendándose un periodo de 3 a 6 meses, prorrogable por un periodo de la misma duración.

3. PISO TUTELADO:

¿Qué es un Piso Tutelado?

Se entiende por Piso Tutelado aquel que, en régimen de autogestión, se destina a la convivencia de mujeres que han sufrido malos tratos, con menores a su cargo si los hubiera, y que necesitan acogimiento de carácter temporal para la adquisición de su autonomía, siempre y cuando hayan agotado la vía de estancia en las Casas de Acogida.

Características y dependencia

Actualmente, en Murcia contamos con un Piso Tutelado, de titularidad municipal, y subvencionado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.



El Piso Tutelado: derivación y seguimiento

Serán los Servicios de la Mujer o Servicios Sociales del Ayuntamiento donde resida la mujer, los encargados de realizar las gestiones para el ingreso de ésta en el piso tutelado y proceder al seguimiento del caso.

Duración de la estancia

La estancia en el Piso Tutelado, debe ser por un tiempo determinado, recomendándose no más de un año.

4. OTROS RECURSOS DE ALOJAMIENTO:

Los Ayuntamientos dispondrán de alojamientos alternativos: hospitales, pensiones, etc., para mujeres maltratadas. Estos recursos se utilizarán cuando no haya plazas en el Centro de Emergencia, por no cumplir los requisitos de acceso en él y en casos especiales en los que por sus características, el/la profesional valore la conveniencia de su estancia en este tipo de alojamiento.

Además, existen otros recursos de alojamiento dependientes de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, financiados o no por las Administraciones Públicas, a los que puede acceder una mujer víctima de violencia de género.

C) CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (CAVIs)

¿Qué son los CAVIs?

Los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia son servicios creados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en colaboración con los Ayuntamientos de la Región, en los que se ofrece un tratamiento individual y grupal, a mujeres víctimas de maltrato, proporcionando el apoyo necesario para potenciar sus competencias sociales y psicológicas, y para afrontar con éxito las experiencias vividas. La atención se realiza de forma integral desde diferentes enfoques profesionales: jurídico, social y psicológico.



¿Qué mujeres pueden acudir a los CAVIs?

Todas aquellas mujeres que sufren o han sufrido maltrato a manos de sus parejas o exparejas, o que piensen que pueden estar en una situación similar.

¿Qué ofrecen los CAVIs?

El programa de intervención que propone el **CAVI** está adecuado a objetivos y necesidades de cada mujer, sin la exigencia de requisitos previos y no limitado a un número determinado de sesiones. Son lugares de encuentro para las mujeres con una problemática similar, en los que se ofrece un espacio que pretende reforzar sus sentimientos de seguridad y protección.

Los CAVIs ofrecen una atención integral, personalizada y gratuita, durante el tiempo necesario para poder romper y salir de la situación de maltrato.

El equipo profesional de los **CAVIs** está formado por una psicóloga, una trabajadora social y una abogada, que proporcionan:

- Apoyo psicológico, a nivel individual y/o grupal.
- Asesoramiento social sobre los recursos más adecuados a la situación.
- Asesoramiento jurídico acerca de todo lo relacionado con la situación de maltrato.

¿Dónde se encuentran estos servicios?

Existe una completa red de Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género que da cobertura a todos los municipios de la Región de Murcia. Concretamente los **CAVIs** se ubican en Alhama de Murcia, Águilas, Alcantarilla, Archena, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Fuente Álamo, Lorca, Mazarrón, Molina, Mula, Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, Totana y Yecla, y está previsto que esta red de CAVIs se amplíe en el futuro.

INFÓRMATE EN TU AYUNTAMIENTO O EN EL TELÉFONO 112.



D) AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria que existen en su territorio, proporciona ayudas y prestaciones a personas que se encuentran en situación de dificultad.

Si te encuentras en situación de dificultad económica y social, acude al Ayuntamiento donde estés empadronada y solicita ser atendida por el/la trabajador/a social de zona para poder acceder a dichas ayudas y prestaciones, si cumples los requisitos para ello.

A continuación destacaremos dos ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género: en primer lugar, la Renta Activa de Inserción, que aunque va destinada también a otros colectivos, tiene ciertas peculiaridades cuando la solicitante es mujer maltratada y, en segundo término, la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.

Se considera prioritaria, cuando fuera posible, la incorporación de las mujeres víctimas de violencia de género al programa de la Renta Activa de Inserción que incluye, además de la prestación económica, acciones de orientación y formación para la inserción laboral. Sin embargo, en previsión de la existencia de mujeres víctimas de violencia de género carentes de recursos, que por sus circunstancias presenten especiales dificultades para el acceso al empleo, se establecen estas ayudas para proporcionarles apoyo económico y contribuir a su integración social.

a) La Renta Activa de Inserción (RAI) para mujeres víctimas de violencia

Requisitos para acceder a la Renta Activa de Inserción

- Ser menor de 65 años, estar desempleada e inscrita como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.
- No tener derecho a las prestaciones, subsidios por desempleo o a la renta agraria.
- Carecer la solicitante de rentas propias superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.



- No haber sido beneficiaria de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.
- Tener acreditada la condición de víctima de violencia. Para ello deberá presentar una certificación o informe de los Servicios Sociales de la Administración Pública Autonómica o Local, del Centro de Acogida, o resolución judicial u orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

Para las víctimas de violencia:

- No se exige llevar 12 meses inscrita como demandante de empleo, ni tener un mínimo de 45 años de edad.
- Para determinar los ingresos de la unidad familiar, no se tienen en cuenta los que perciba el agresor.
- Puede ser beneficiaria de un nuevo programa RAI aunque hubiera sido beneficiaria de otro programa RAI dentro de los 365 días anteriores a la fecha de la solicitud.
- Podrá percibir una **ayuda suplementaria de pago único**, equivalente a tres mensualidades de RAI, si se ha visto obligada a cambiar de residencia por circunstancias de violencia de género en los 12 meses anteriores a la solicitud de la RAI o durante su percepción.

Dónde y cómo solicitarla:

Debes solicitarla en tu Oficina de Empleo (SEF), cumplimentando la solicitud oficial y adjuntando la documentación que te identifique y que acredite tu condición de víctima.

Duración y cuantía:

La Renta es una ayuda mensual. Se percibirá por un máximo de 11 meses. No obstante, se puede solicitar hasta tres veces, y en el caso de víctimas de violencia no es necesario esperar que pasen 365 días desde que se solicitó la anterior RAI.

Su cuantía será igual al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)



b) Ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género, con especial dificultad para obtener un empleo (establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y desarrollada por la Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social)

Requisitos:

- Residir y estar empadronada en alguno de los municipios de la Región de Murcia.
- Carecer la solicitante de rentas propias superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo (edad, falta de preparación o circunstancias sociales). Para acreditarlo, será necesario que así conste en un **informe** emitido por el Servicio de Empleo y Formación (SEF).
- No convivir con el agresor.
- Acreditar la condición de víctima de violencia de género, presentando la sentencia que condene al agresor, la orden de protección o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal.
- No haber sido beneficiaria de esta ayuda con anterioridad.

Dónde y cómo solicitarla:

Debes solicitarla en tu Ayuntamiento, acudiendo a los Servicios Sociales de Atención Primaria o a la Concejalía de la Mujer.

Cuantía:

Se trata de una ayuda de pago único cuyo importe, con carácter general, es el equivalente a seis mensualidades del subsidio por desempleo. No obstante, si la solicitante tiene cargas familiares, o ella o algún familiar a su cargo tiene reconocido el grado de minusvalía, aumentará la cuantía.

Es prioritario que la mujer víctima de violencia perciba una renta activa de inserción antes que la ayuda para mujeres víctimas de violencia con especial dificultad para obtener un empleo. Estas ayudas son incompatibles entre sí.

E) EMPLEO

El Instituto de la Mujer, en colaboración con tu Ayuntamiento, pone a tu disposición una Red Regional de Centros Locales de Empleo para Mujeres en los que encontrarás información y orientación sobre empleo, cursos de formación, bolsa de empleo para acceder a un puesto de trabajo o para mejorar con respecto a tu empleo actual, asistencia al autoempleo, así como información complementaria sobre centros de conciliación de la vida familiar y laboral, guarderías y otras ayudas o información de tu interés.

Si lo deseas, puedes llamar y pedir cita.

LISTADO DE TELÉFONOS DE LOS CENTROS LOCALES DE EMPLEO

Abanilla.....	968 68 40 00
Abarán.....	968 77 45 48
Águilas.....	968 41 28 74
Albudeite.....	968 66 75 35
Alcantarilla.....	968 89 80 65
Aledo.....	968 48 44 22
Alguazas.....	968 62 00 22
Alhama.....	868 92 10 84
Archena.....	968 67 44 68
Beniel.....	968 60 05 87
Blanca.....	968 77 50 34/968 77 50 05
Bullas.....	968 65 41 68
Calasparra.....	968 72 00 44
Campos del Río.....	968 65 08 05
Caravaca.....	968 70 11 00
Cartagena.....	968 12 88 21
Cehegín.....	968 72 35 08



Ceutí.....	968 69 20 65 / 968 69 20 56
Cieza.....	968 45 30 15
Fortuna.....	968 68 63 07 / 968 68 55 91
Fuente Álamo.....	968 59 87 00
Jumilla.....	968 71 61 46
La Unión.....	968 54 21 29
Las Torres de Cotillas.....	968 62 45 18
Librilla.....	968 65 91 53
Lorca.....	968 46 65 29 / 968 46 66 00
Lorquí.....	968 69 00 01
Los Alcázares.....	968 58 32 80 / 968 58 32 81
Mazarrón.....	968 59 00 12
Molina de Segura.....	968 38 86 72 / 968 38 86 64
Moratalla.....	968 73 00 01
Mula.....	968 63 15 01
Murcia.....	968 34 21 20
Ojós.....	968 69 86 52
Pliego.....	968 66 77 00
Puerto Lumbreras.....	968 40 15 46 / 968 40 31 07
Ricote.....	968 69 70 63
San Javier.....	968 33 41 85
San Pedro del Pinatar.....	968 19 87 24
Santomera.....	968 86 33 36
Torre Pacheco.....	968 57 78 08 Ext.235
Totana.....	968 42 50 03 / 968 49 05 12
Ulea.....	968 69 86 47
Villanueva.....	968 69 81 09
Yecla.....	968 75 11 35 Ext.276

15. Direcciones, teléfonos y páginas web de interés

A) RECURSOS INSTITUCIONALES

Dispositivo de Atención Telefónica 24 Horas para Mujeres Maltratadas

Teléfono gratuito 112

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

Infante Juan Manuel, 14. Edf.HEFAME, 3ª planta - 30011 Murcia

Teléfono: 968 35 72 36/37

www.imrm.es

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

<http://www.mtas.es/mujer/>

<http://www.mtas.es/violencia-mujer/Observatorio.html>

Equipo Mujer y Menor (EMUME)

Comandancia de la Guardia Civil

Policía Judicial

Pintor Inocencio Medina Vera, 5 - 30007 Murcia

Teléfono: 968 23 45 65. Ext. 270

<http://www.guardiacivil.org/mujer/domestic.jsp>

Servicio de Atención a la Familia (SAF) y de Atención a la Mujer (SAM)

Comisaría de Policía

Plaza Ceballos, 13 - 30001 Murcia

Teléfono: 968 35 55 13

<http://www.policia.es/index.htm>

Servicio de Atención a la Familia (SAF) y de Atención a la Mujer (SAM)

Comisaría de Policía

C/ Menéndez Pelayo, 6 - 30204 Cartagena



Teléfono. 968 32 10 56

<http://www.policia.es/index.htm>

Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos

Palacio de Justicia. Ronda de Garay, 5 - 30003 Murcia

Teléfonos: 968 22 92 64/05.

Ángel Bruna, 21-2ª planta. 30204 Cartagena

Teléfono 968 32 61 31

B) PÁGINAS WEB DE INTERÉS EN MATERIA DE MUJER

www.imm.es (Instituto de la Mujer de la Región de Murcia)

www.mtas.es (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)

www.malostratos.org (Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres)

www.observatorioviolencia.org

www.fundacionmujeres.es (Fundación Mujeres)

www.educarenigualdad.org

www.fundacionmujeres.es/violenciasporhonor

www.redfeminista.org

www.derechos.org/ddhh/mujer

www.malostratos.com/

www.mediterraneas.org/

www.institutodesexologia.org/violencia.html

www.39ymas.com/temas/solidaridad/Violencia-direcciones/

www.tuabogadodefensor.com

www.fmujeresprogresistas.org

www.mujeresenred.net

www.mujereshoy.com

www.amuvi.org

C) ATENCIÓN A LAS MUJERES EN CADA MUNICIPIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

A continuación aparecen las Concejalías de Mujer y Centros de Servicios Sociales existentes en cada municipio.

Recuerda que existen Centros de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia - CAVIs - en muchos puntos de la Región, para prestar una atención especializada a todas las mujeres que sufren o han sufrido maltrato. Puedes obtener más información llamando al **112**.

ABANILLA

CONCEJALÍA DE LA MUJER

- ▶ Plaza de la Constitución, 1- 30640 ABANILLA
- ▶ Teléfono: 968 68 00 01 – Fax: 968 68 06 35

SERVICIOS SOCIALES

- ▶ Edificio del Centro Sociocultural de la Encomienda
- ▶ Teléfono: 968 68 11 25

ABARÁN

CONCEJALÍA DE FIESTAS, MUJER, MENOR Y FAMILIA

- ▶ Plaza Vieja, 1- 30550 ABARÁN
- ▶ Teléfono: 968 77 00 40 - Fax: 968 77 05 55

SERVICIOS SOCIALES (MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE)

- ▶ Plaza Vieja, 1- ABARÁN
- ▶ Teléfono: 968 45 11 92

ÁGUILAS

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, TERCERA EDAD, BIENESTAR E IGUALDAD

- ▶ Plaza de España, 14 - 30880 ÁGUILAS
- ▶ Teléfono: 968 41 88 30
- ▶ Centro de la Mujer: 968 44 66 33

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ÁGUILAS

- ▶ AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
C/ Floridablanca, 6, 1ª Planta- 30880 ÁGUILAS
- ▶ Teléfono: 968 41 88 53 - 968 109 700 - Fax: 968 41 88 53



ALBUDEITE

CONCEJALÍA DE SANIDAD, MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y MUJER

- ▶ Paseo de la Constitución, 2- 30190 ALBUDEITE
- ▶ Teléfono: 968 66 75 02 /74 - Fax: 968 66 76 09

SERVICIOS SOCIALES (MANCOMUNIDAD DE SS.SS DE RÍO MULA)

- ▶ Edificio del Ayuntamiento - Paseo de la Constitución, 2- ALBUDEITE
C/ Almazara, s/n Yechar
- ▶ Teléfono: 968 66 75 02

ALCANTARILLA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, TERCERA EDAD, MUJER E INMIGRACIÓN.

- ▶ Plaza de San Pedro, 1- 30820 ALCANTARILLA
- ▶ Teléfono: 968 89 82 00 - Fax: 968 80 07 82

SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

- ▶ C/ Mayor, s/n [encima de Plaza de Abastos] - 30820 ALCANTARILLA
- ▶ Teléfono: 968 89 80 65 - Fax: 968 80 02 54

LOS ALCÁZARES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD

- ▶ Centro Integral de Servicios Sociales y Mujer
Ayuntamiento de los Alcázares
Avda. del Ferrocarril, s/n - 30710 LOS ALCÁZARES
- ▶ Teléfono: 968 58 32 80 / 81 / 82 - Fax: 968 58 32 82

ALEDO

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, JUVENTUD Y TERCERA EDAD

- ▶ Plaza del Ayuntamiento, 2 - 30859 ALEDO
- ▶ Teléfono: 968 48 44 22 - Fax: 968 48 44 23

SERVICIOS SOCIALES

- ▶ Plaza del Ayuntamiento, 2 - 30589 ALEDO
- ▶ Teléfono: 968 48 44 22 - Fax: 968 48 44 23

ALGUAZAS

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y TERCERA EDAD

- ▶ Plaza de Tierno Galván, 1- 30560 ALGUAZAS

- ▶ Teléfono: 968 62 00 22 - Fax: 968 62 04 12

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ALGUAZAS
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS**

- ▶ Plaza Tierno Galván, 1- 30560 ALGUAZAS
- ▶ Teléfono: 968 62 00 22 - Fax: 968 62 04 12

ALHAMA DE MURCIA

CONCEJALÍA DE MUJER, MAYORES, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PEDANÍAS

- ▶ Plaza de La Constitución, 1, Ayuntamiento de Alhama de Murcia
- ▶ Teléfono: 968 63 00 00 - Fax: 968 631 662

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ALHAMA DE MURCIA
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

- ▶ C/ Isaac Albéniz, 2 (antiguo ambulatorio) - 30840 ALHAMA DE MURCIA
- ▶ Teléfono: 968 63 18 95 - Fax: 968 63 15 94

ARCHENA

CONCEJALÍA DE CULTURA, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TURISMO

- ▶ Calle Mayor, 26 (Casa Grande) - 30600 ARCHENA
- ▶ Teléfono: 968 670 000/ 968 670 001

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES**

- ▶ C/ Argentina, s/n - 30600 ARCHENA
- ▶ Teléfono: 968 67 03 72 / 968 67 01 52 / 968 67 08 33
Fax: 968 67 29 67

CENTRO CÍVICO DE LA MUJER

- ▶ Teléfono: 968 67 44 68

BENIEL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, SANIDAD E IGUALDAD

- ▶ Plaza Ramón y Cajal, 10 - 30130 BENIEL
- ▶ Teléfono: 968 60 01 61/ 968 60 05 87- Fax: 968 60 02 18

**SERVICIOS SOCIALES (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE
LA COMARCA ORIENTAL)**

- ▶ Centro Social Villa de Beniel - Plaza Ramón y Cajal, 5
- ▶ Teléfono: 968 60 05 87



BLANCA

CONCEJALÍA DE MUJER Y EDIFICIOS PÚBLICOS

- ▶ C/ Queipo de Llano, 7 - 30540 BLANCA
- ▶ Teléfono: 968 77 50 01 / 968 77 50 05 - Fax: 968 77 86 61

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE

- ▶ C/ General Queipo de Llano, 7- 30540 BLANCA
- ▶ Teléfono: 968 77 51 50/ 968 69 82 14

BULLAS

CONCEJALÍA DE LA MUJER

- ▶ Plaza de España, 2 - 30180 BULLAS
- ▶ Teléfono: 968 65 20 31 - Fax: 968 65 28 26

CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER

- ▶ Teléfono: 968 65 36 38

SERVICIOS SOCIALES (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE RÍO MULA)

- ▶ Avda. Gran Vía Manuel López Carreño, 30 - BULLAS
- ▶ Teléfono: 968 65 36 38 / 968 65 29 25

CALASPARRA

CONCEJALÍA DE MUJER, IGUALDAD, FAMILIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ONG Y UNIVERSIDAD POPULAR

- ▶ Plaza Corredera, 27- 30420 CALASPARRA
- ▶ Teléfono: 968 72 00 44 - Fax: 968 72 01 40

SERVICIOS SOCIALES (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE)

- ▶ Avda. Primero de Mayo, 17 - CALASPARRA
- ▶ Teléfono: 968 74 54 54

CAMPOS DEL RÍO

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, EDUCACIÓN Y SANIDAD

- ▶ C/ Virgen del Carmen, 3 - 30191 CAMPOS DEL RÍO
- ▶ Teléfono: 968 65 01 35 - Fax: 968 65 08 00

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CAMPOS DEL RÍO

- ▶ Edif. Ayuntamiento. C/ Virgen del Carmen, 3 - 30191 CAMPOS DEL RÍO
- ▶ Teléfono: 968 65 01 35 - Fax: 968 65 08 00

CARAVACA

CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

- ▶ Plaza del Arco, 1 - 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
- ▶ Teléfono: 968 70 20 00 / 968 70 11 00 - Fax: 968 70 27 67

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE

- ▶ Plaza del Egido, s/n - 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
- ▶ Teléfono: 968 70 77 34 / 968 70 30 62 - Fax: 968 70 03 65

CARTAGENA

CONCEJALÍA DEL ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, TURISMO Y MUJER

- ▶ EDIF. La Milagrosa C/Sor Francisca de Armendáriz, 6 - 30202 CARTAGENA
- ▶ Teléfono: 968 12 88 21- Fax: 968 50 09 53

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

- ▶ C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n. Edif. La Milagrosa, 1ª planta - 30202 CARTAGENA.
- ▶ Teléfono: 968 12 88 26
- ▶ Plaza de España, 2. Edificio 2001, 1ª planta - 30201 CARTAGENA
- ▶ Teléfono: 968 32 15 13

CEHEGÍN

CONCEJALÍA DE TURISMO, MUJER Y PROGRAMAS EUROPEOS

- ▶ C/ López Chicheri, 5 - 30340 CEHEGÍN
- ▶ Teléfono: 968 74 03 75- Fax: 968 74 00 03

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE

- ▶ Edificio del Ayuntamiento – C/ López Chicheri, 5 - CEHEGÍN
- ▶ Teléfono: 968 74 04 00

CEUTÍ

CONCEJALÍA DE CULTURA, SERVICIOS SOCIALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMUNICACIÓN, MUJER Y EDUCACIÓN.

- ▶ Plaza José Virgili, 1 - 30562 CEUTÍ
- ▶ Teléfono: 968 69 01 51 - Fax: 698 69 13 73

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CEUTÍ

- ▶ Plaza José Virgili, 1 - 30562 CEUTÍ
- ▶ Teléfono: 968 69 01 51 - Fax: 698 69 13 73



CIEZA

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS. BIENESTAR SOCIAL, ASISTENCIA DOMICILIARIA, MUJER Y FAMILIA

- ▶ C/ Fernando III el Santo, s/n
- ▶ Teléfono: 968 45 62 59

SERVICIOS SOCIALES Y CENTRO DE LA MUJER

- ▶ C/ Rincón de los Pinos, 5
- ▶ Teléfono: 968 77 30 09

FORTUNA

CONCEJALÍA DE IGUALDAD, MUJER Y TERCERA EDAD

- ▶ C /La Purísima, 7
- ▶ Teléfono: 968 68 55 91 / 968 68 50 10

SERVICIOS SOCIALES;

- ▶ Centro Social Reina Sofia
- ▶ Teléfono: 968 68 55 91 / 968 68 50 10

FUENTE ÁLAMO

CONCEJALÍA DE MUJER, EMPLEO Y FORMACIÓN

- ▶ Plaza de la Constitución, 1 - 30320 FUENTE ÁLAMO
- ▶ Teléfono: 968 59 70 01 / 968 59 72 01

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

- ▶ C/ Pedro Guerrero, 66 - 30320 FUENTE ÁLAMO
- ▶ Centro Sociocultural - C/ Sánchez Picaso, s/n. Balsapintada 30332 - Fuente Álamo
- ▶ Teléfono: 968 59 88 85 / 968 59 87 00

JUMILLA

CONCEJALÍA DE LA MUJER Y MENOR

- ▶ C/ Cánovas del Castillo nº 26, (frente al Casino)
- ▶ Teléfono y Fax: 968 71 61 46

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE JUMILLA

- ▶ C/ Ramón y Cajal, 8 - 30520 JUMILLA
- ▶ Teléfono: 968 78 01 12 - Fax: 968 78 02 76

LIBRILLA

CONCEJALÍA DE TURISMO, EMPLEO Y FORMACIÓN, MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- ▶ Pza. Juan Carlos I - 30892 LIBRILLA
- ▶ Teléfono: 968 65 80 37 - Fax: 968 65 80 73

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LIBRILLA

- ▶ Edificio del Ayuntamiento. Plaza Juan Carlos I, 1 - 30892 LIBRILLA
- ▶ Teléfono: 968 65 91 21 - Fax: 968 65 91 21

LORCA

CONCEJALÍA DE MUJER, SANIDAD Y CONSUMO

- ▶ C/Selgas, nº 29, bajo. Esquina C/ Granero.
- ▶ Teléfono: 968 46 65 29 / 968 47 10 46 / 968 46 66 00 - Fax: 968 44 42 50

SERVICIOS SOCIALES:

- ▶ Plaza de Carruajes s/n (Junto a Estación de RENFE)
- ▶ Teléfono: 968 46 04 11 / 968 46 64 64 - Fax: 968 46 41 74

LORQUÍ

CONCEJALÍA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y POLÍTICA SOCIAL

- ▶ Plaza del Ayuntamiento s/n - 30564 LORQUÍ
- ▶ Teléfono: 968 69 00 01 - Fax: 968 69 25 32

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LORQUÍ

- ▶ Plaza del Ayuntamiento, s/n - 30564 LORQUÍ
- ▶ Teléfono: 968 69 00 01 - Fax: 968 69 25 32

MAZARRÓN

CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER, MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

- ▶ Plaza Ayuntamiento, s/n - 30870 MAZARRÓN
- ▶ Teléfono: 968 59 00 12

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (MAZARRÓN)

- ▶ C/ San Antonio, Bajo. Edificio San Antonio - 30870 MAZARRÓN
- ▶ Teléfono: 968 33 93 61

OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (PUERTO DE MAZARRÓN)

- ▶ Avda/ Costa Cálida nº 40 - 30860 PUERTO DE MAZARRÓN
- ▶ Teléfono: 968 15 33 13



MOLINA DE SEGURA

CONCEJALÍA DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, SERVICIOS MUNICIPALES, SANIDAD Y CONSUMO

- ▶ Concejalía de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Edif. “El Retén”
- ▶ Teléfono: 968 38 86 93

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

- ▶ Avda. Madrid nº 68 - 30500 MOLINA DE SEGURA
- ▶ Teléfono: 968 64 40 20 / 968 64 40 80 - Fax: 968 64 28 08

MORATALLA

CONCEJALÍA DE CULTURA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN, MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- ▶ C/ Constitución, 22 - 30440 MORATALLA
- ▶ Teléfono: 968 73 00 01

CENTRO DE LA MUJER

- ▶ Teléfono centralita: 968 73 00 01

SERVICIOS SOCIALES

Casco urbano de Moratalla

- ▶ Sede de atención: Edificio del Ayuntamiento - Plaza de la Constitución, 9 (encima de Pza. de abastos) – MORATALLA
- ▶ Teléfono: 968 73 02 58

Pedanías de Moratalla

- ▶ Sede de atención: Club de la Tercera Edad de Benizar - Plaza de Santo Domingo. Pedanía de Benizar.
- ▶ Teléfono: 968 73 02 58

MULA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, TERCERA EDAD, MUJER

- ▶ Plaza del Ayuntamiento, 8 - 30170 MULA
- ▶ Teléfono: 968 63 75 10 - Fax: 968 66 04 35

SERVICIOS SOCIALES

- ▶ Plaza Hospital, s/n - MULA
- ▶ Teléfono: 968 66 14 78 / 968 63 75 30

MURCIA

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICAS DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- ▶ Plaza Beato Andrés Hibernón, 6 - 2º - 30001 MURCIA
- ▶ Teléfono: 968 35 86 00 - Fax: 968 20 12 40

ATENCIÓN A LA MUJER

SECCIÓN DE MUJER

- ▶ Eulogio Soriano, 6 - MURCIA
- ▶ Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2006 / 2042 / 2016) - Fax: 968 21 44 94

SERVICIO DE EMERGENCIA MÓVIL (SEMAS)*

- ▶ C/ Eulogio Soriano, nº 6 - MURCIA
- ▶ Teléfono: 968 23 99 62 (ext.: 2041)

*En situaciones de emergencia social fuera de horario habitual de los servicios a través de Policía Local.

SERVICIOS SOCIALES

- ▶ Teléfono cita previa: 968 35 70 07

OJÓS

CONCEJALÍA DE MUJER Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OJÓS

- ▶ Avda. del Generalísimo, 7 - 30611 OJÓS
- ▶ Teléfono: 968 69 82 14 / 968 69 86 52 - Fax: 968 69 81 94

SERVICIOS SOCIALES (Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote)

- ▶ Avda. Generalísimo, s/n - 30611 OJÓS
- ▶ Teléfono: 968 69 82 14

PLIEGO

CONCEJALÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, JUVENTUD, FESTEJOS Y SERVICIOS SOCIALES

- ▶ C/ Federico Balart,1 - 30176 PLIEGO
- ▶ Teléfono: 968 66 63 21 - Fax: 968 66 65 07
- ▶ Igualdad Oportunidades hombres y mujeres: 968 66 63 21

SERVICIOS SOCIALES: (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE RÍO MULA)

- ▶ Teléfono: 968 66 63 21



PUERTO LUMBRERAS

CONCEJALÍA DE MUJER, INFANCIA, GUARDERÍAS, VOLUNTARIADO

- ▶ Plaza de la Constitución
- ▶ Teléfono/Fax: 968 40 20 13 / 968 40 24 10

SERVICIOS SOCIALES

- ▶ Avenida Región Murciana, 9
- ▶ Teléfono: 968 40 20 71

RICOTE

CONCEJALÍA DE PERSONAL, PROTECCIÓN CIVIL, POLICÍA LOCAL, BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, MUJER, TERCERA EDAD

- ▶ Plaza de España, 6 - 30160 RICOTE
- ▶ Teléfono: 968 69 70 40 / 968 69 70 63 - Fax: 968 69 71 36

SERVICIOS SOCIALES (MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE)

- ▶ Avda. Valle de Ricote - 30160 RICOTE
- ▶ Teléfono: 968 69 71 97

SAN JAVIER

CONCEJALÍA DE LA MUJER

- ▶ Glorieta de García Alix, s/n
- ▶ Teléfono: 968 57 14 01 (extensión 332)

SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

- ▶ C/ Párroco Cristóbal Balaguer, s/n – 30730 SAN JAVIER
- ▶ Teléfono: 968 19 07 50

SAN PEDRO DEL PINATAR

CONCEJALÍA DE IGUALDAD

- ▶ Plaza Luís Molina,1- 30740
- ▶ Teléfono: 968 18 06 00 [ext.230]

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR

- ▶ C/ Las Palmas, 197 - 30747 – LO PAGÁN (SAN PEDRO DEL PINATAR)
- ▶ Teléfono: 968 18 53 43 - Fax: 968 17 84 95

SANTOMERA

CONCEJALÍA DE LA MUJER, IGUALDAD Y OPORTUNIDADES

- ▶ Plaza Borreguero Artes, 1 - 30140 SANTOMERA

- ▶ Teléfono: 968 86 33 36 - Fax: 968 86 11 49

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

- ▶ C/ Fernando Giner, 12 - 30140 SANTOMERA
- ▶ Teléfono UTS Santomera: 968 86 52 15

CENTRO DE LA MUJER

- ▶ C/ Los Huertanos, s/n - 30140 SANTOMERA
- ▶ Teléfono: 968 86 33 36

TORRE PACHECO

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, FAMILIA, INFANCIA, INMIGRACIÓN Y PERSONAS DISCAPACITADAS

- ▶ C/ Aniceto León, nº 8
- ▶ Teléfono: 968 57 71 08 / 968 57 78 08 - Fax: 968 57 95 54

SERVICIOS SOCIALES (MANCOMUNIDAD DEL SURESTE)

- ▶ Avda. de Europa, 2 - A. 30700 - TORRE PACHECO
- ▶ Teléfono: 968 58 50 03 - Fax: 968 58 50 33

LAS TORRES DE COTILLAS

CONCEJALÍA DE IGUALDAD

- ▶ Casa de la Juventud C/ Colombia, s/n
- ▶ Teléfono: 968 62 45 18 - Fax: 968 62 51 41

SERVICIOS SOCIALES

- ▶ C/ Antonio Machado, nº 70
- ▶ Teléfono cita previa: 968 62 41 25 / 968 62 42 20

TOTANA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- ▶ Edificio del Centro Socio-cultural "La Cárcel", Jardín Ramos Camacho
- ▶ Teléfono: 968 41 81 51 - Fax: 968 41 81 83

SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA

- ▶ C/ Santiago, 1- 30850 TOTANA
- ▶ Teléfono: 968 41 81 77 - Fax: 968 41 81 76

ULEA

SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD DE SS.SS DEL VALLE DE RICOTE

- ▶ Sede de atención: C/ Heredia Spinola, s/n - ULEA



- ▶ Teléfono: 968 69 82 99

CONCEJALÍA DE SANIDAD, EDUCACIÓN, MUJER, CULTURA

- ▶ Plaza de la Constitución, 20 - 30612 ULEA
- ▶ Teléfono: 968 69 82 11 - Fax: 968 69 84 06

LA UNIÓN

CONCEJALÍA DE FESTEJOS, MUJER Y ASUNTOS SOCIALES

- ▶ Calle Salvador Pascual, 7 - 30360 LA UNIÓN
- ▶ Teléfono: 968 54 08 04 / 968 54 11 22 - Fax: 968 56 01 02

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

- ▶ Calle Páez Ríos nº 10
- ▶ Teléfono: 968 54 01 20

VILLANUEVA

CONCEJALÍA DE MUJER , EDUCACIÓN, SANIDAD, COMERCIO Y CONSUMO

- ▶ Plaza de la Constitución, 1- 30613 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
- ▶ Teléfono: 968 69 81 86 - Fax: 968 69 84 36

SERVICIOS SOCIALES (MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA

- ▶ Plaza de la Constitución, 1 - 30613 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
- ▶ Teléfono: 968 69 81 86

YECLA

CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MUJER, SANIDAD Y CONSUMO, Y FESTEJOS

- ▶ Plaza Mayor s/n - 30510 YECLA
- ▶ Teléfono: 968 75 41 00 - Fax: 968 79 07 12

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

- ▶ C/ San José, 8 Planta Baja
- ▶ Teléfono: 968 75 02 10 - Fax: 968 79 01 43

16. Lecturas recomendadas

TÍTULO: TRABAJANDO EN LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

PUBLICACIÓN: Vitoria: Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer, 1995.

TÍTULO: MALTRATADAS: EL INFIERNO DE LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES

AUTOR: Caño, Xavier

PUBLICACIÓN: Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 1995.

TÍTULO: FOMENTO DE LA AUTOESTIMA DE LAS MUJERES MALTRATADAS Y OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

AUTORA: Herrero Ezquerro, Trinidad

PUBLICACIÓN: Murcia: Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, 1999 COLECCIÓN: Proyecto de investigación becado por la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

TÍTULO: LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL GRUPO FAMILIAR: TRATAMIENTO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

AUTOR: Martín Espino, José Domingo (Coord.)

PUBLICACIÓN: Madrid: Colex, 1999.

TÍTULO: TE PEGO PORQUE TE QUIERO: LA VIOLENCIA EN LA PAREJA

AUTORA: Cantera Espinosa, Leonor M

PUBLICACIÓN: Barcelona: Universitat Autònoma, 1999.

TÍTULO: VIOLENCIA EN LA PAREJA: INTERVENCIONES PARA LA PAZ DESDE LA PAZ

AUTOR: Cárdenas, Eduardo José

PUBLICACIÓN: Barcelona: Granica, 1999.



TÍTULO: GUÍA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

PUBLICACIÓN: Madrid: Asociación Mujeres Jóvenes, 2000.

TÍTULO: GUÍA DE VIOLENCIA Y MALOS TRATOS PARA MUJERES SORDAS

PUBLICACIÓN: Madrid: Confederación Nacional de Sordos de España. Comisión Mujer, 2000.

TÍTULO: CÓMO PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: ¡ENTRE TODAS SÍ PODEMOS!

PUBLICACIÓN: Madrid: CEACCU, 2000.

TÍTULO: EL ACOSO MORAL: EL MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA VIDA COTIDIANA

AUTORA: Hirigoyen, Marie-France

PUBLICACIÓN: Barcelona: Paidós, 2000.

TÍTULO: EL ORIGEN DEL ODIO

AUTORA: Miller, Alice

PUBLICACIÓN: Barcelona: Ediciones B, S.A.; 2000.

TÍTULO: RELACIONES DE PODER ENTRE HOMBRES Y MUJERES: LOS EFECTOS DEL APRENDIZAJE DEL ROL EN LOS CONFLICTOS Y EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO

AUTORA: Murillo, Soledad [Dir.]

PUBLICACIÓN: Madrid: Federación de Mujeres Progresistas, 2001.

TÍTULO: MI MARIDO ME PEGA LO NORMAL. AGRESIÓN A LA MUJER: REALIDADES Y MITOS

AUTOR: Lorente Acosta, Miguel

PUBLICACIÓN: Barcelona: Ares y Mares, 2001.

TÍTULO: HE SIDO UNA MUJER MALTRATADA: EL LARGO CAMINO HACIA LA LIBERTAD

AUTORA: Batet Martí, Rosa María

PUBLICACIÓN: Barcelona: Katelani 2000 S.L.; 2001.

TÍTULO: “PROPUESTAS DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES PARA UN PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

PUBLICACIÓN: Madrid: Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid; 2001.

TÍTULO: GUÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

PUBLICACIÓN: Madrid: Asociación de Mujeres Juristas, THEMIS; 2001.

TÍTULO: LA VIOLENCIA EN CASA

AUTORA: Torres Falcón, Marta

PUBLICACIÓN: Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.; 2001.

TÍTULO: AMORES QUE MATAN: ACOSO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

AUTOR: Garrido, Vicente

PUBLICACIÓN: Barcelona: Algar, 2001.

TÍTULO: ÍBAMOS A SER REINAS: MENTIRAS Y COMPLICIDADES QUE SUSTENTAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

AUTORA: Varela, Nuria

PUBLICACIÓN: Barcelona: Ediciones B, 2002.

TÍTULO: NO TE LÍES CON LOS CHICOS MALOS: Guía no sexista dirigida a chicas

AUTORA: Nuez del Rosario, Lourdes

PUBLICACIÓN: Comisión para la Investigación de los Malos Tratos a Mujeres, 2003.



TÍTULO: ¿QUÉ HACER SI MI HIJA HA SIDO MALTRATADA? Recursos para padres, familiares y amistades de mujeres jóvenes que han padecido (o padecen) violencia por parte de sus parejas

AUTORA: Vaccaro, Sonia

PUBLICACIÓN: Comisión para la Investigación de los Malos Tratos a Mujeres, 2004.

TÍTULO: TRÁTAME BIEN: EL MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO A EXAMEN: HABLAN ELLAS: 18 TESTIMONIOS DE UNA SUPERACIÓN

AUTORA: Berbel, Esmeralda

PUBLICACIÓN: Barcelona: Alba, 2004.

TÍTULO: MANUAL PARA MUJERES MALTRATADAS (QUE QUIEREN DEJAR DE SERLO)

AUTORA: Barea Payueta, Consuelo

PUBLICACIÓN: Barcelona: Océano, 2004.

TÍTULO: MATERIALES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE EL MARCO EDUCATIVO. Unidad didáctica para Educación Secundaria

AUTORES/AS: Sanz Rodríguez, Mariola; García Esteban, Juan; Benito Amador, María Teresa

PUBLICACIÓN: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y Consejería de Educación y Cultura, 2005.

TÍTULO: DEFIENDE TUS DERECHOS: GUÍA PRÁCTICA PARA MUJERES MALTRATADAS

AUTORAS: Martín María, Belén; Fernández Doyague, Amalia; Chato Franco, Mercedes

PUBLICACIÓN: Madrid: Instituto de la Mujer, 2006.

TÍTULO: EL INFIERNO DE MARTA. LA MÁSCARA DEL AMOR

AUTORES: Alanpont, Pasqual; Garrido, Vicente

PUBLICACIÓN: Barcelona: Algar Editorial, 2006.

TÍTULO: QUIÉREME BIEN: UNA HISTORIA DE MALTRATO

AUTORA: Penfold, Rosalind B

PUBLICACIÓN: Barcelona: Lumen, 2006.

TÍTULO: DIARIO DE UNA MUJER MALTRATADA. 2006

AUTORA: Fernández, Matilde.

TÍTULO: DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PUBLICACIÓN: Madrid: Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, 2008.

TÍTULO: NO SOLO DUELEN LOS GOLPES: PALABRAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

AUTOR: Montilla Valerio, Javier [coord.]

PUBLICACIÓN: Córdoba: Universidad, Servicio de Publicaciones, 2008.



Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

LLAMA AL 112

TELÉFONO GRATUITO 24 HORAS DE ATENCIÓN A LA MUJER MALTRATADA